



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/060

BITÁCORA: 08/C9-0218/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 28 de Marzo de 2016

13-11

EJIDO GUAGUACHIQUÉ Y/O PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL CONOCIDO GUAGUACHIQUÉ, MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Febrero de 2016, al dictamen jurídico positivo No. S/N de fecha 15 de Marzo de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 25 de Marzo de 2016, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 26 de Febrero de 2016, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Table with 4 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado, Titular. Row 1: EJIDO GUAGUACHIQUÉ, Guachochi, Chihuahua, PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO GUAGUACHIQUÉ



Table with 3 columns: Vértice, Longitud Oeste / X (m), Latitud Norte / Y (m). Rows 1-14 with coordinate data.

Savino Reyes Rosario

CAPTURADO patrero





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/060

BITÁCORA: 08/C9-0218/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 28 de Marzo de 2016

15	242331	3038750
16	242602	3038556
17	242976	3038406
18	243230	3038230
19	243235	3038003
20	243315	3037824
21	243560	3037691
22	243738	3037741
23	243765	3037833
24	243689	3037981
25	243764	3038086
26	244018	3038164
27	244091	3038079
28	243988	3037901
29	243983	3037751
30	244194	3037545
31	244700	3037584
32	244851	3037744
33	245068	3037699
34	245287	3037543
35	245521	3037604
36	245674	3037820
37	245908	3037791
38	247460	3034650
39	239304	3027131
40	231928	3023020
41	225272	3026338
42	229352	3027809
43	230457	3033034
44	232070	3038767
45	237806	3042167
46	237876	3041492
47	238058	3041205

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
-------------------	-----------------	-----------------------------	----------------------	----------------------------	--





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/060

BITÁCORA: 08/C9-0218/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 28 de Marzo de 2016

EJIDO GUAGUACHIQUE	75	15	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/30
--------------------	----	----	-------------------	---	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO GUAGUACHIQUE	20339.8508	7733.49	5991.3

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO GUAGUACHIQUE	5991.3 ( cinco mil novecientos noventa y unopunto tres )	141108 ( ciento cuarenta y un mil ciento ocho )

Nombre del predio: EJIDO GUAGUACHIQUE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	28/03/16 - 31/12/16	Juniperus sp.	353.43	209	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/03/16 - 31/12/16	Pinus muerto	353.43	1400	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/03/16 - 31/12/16	Pinus spp.	353.43	7242	Metros cúbicos v.t.a.
1	28/03/16 - 31/12/16	Quercus spp.	353.43	3499	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus sp.	390.25	48	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus muerto	390.25	900	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	390.25	7257	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	390.25	2164	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus sp.	424.15	104	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus muerto	424.15	900	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	424.15	7286	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	424.15	1958	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus sp.	422.73	27	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	422.73	7236	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	422.73	2104	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus sp.	364.09	18	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	364.09	7223	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	364.09	2396	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus sp.	438.89	10	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	438.89	7263	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	438.89	2009	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus sp.	391.81	6	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/060

BITÁCORA: 08/C9-0218/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 28 de Marzo de 2016

7	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	391.81	7202	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	391.81	1784	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	430.18	58	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	430.18	7239	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	430.18	1062	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	375.76	16	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	375.76	7257	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	375.76	1168	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	403.04	13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	403.04	7333	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	403.04	1540	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus sp.	375.61	22	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	375.61	7410	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	375.61	1375	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus sp.	406.28	29	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	406.28	7251	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	406.28	1307	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus sp.	432.29	62	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	432.29	7264	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	432.29	2092	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus sp.	408.16	23	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	408.16	7258	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	408.16	2202	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus sp.	374.63	47	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	374.63	7235	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	374.63	1600	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: JOSE JUAN HOLGUIN CARMONA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 55, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JH001

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/060

BITÁCORA: 08/C9-0218/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 28 de Marzo de 2016

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO GUAGUACHIQUE	P-08-027-GUA-003/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2016/060

BITÁCORA: 08/C9-0218/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 28 de Marzo de 2016

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

- C.c.p. C.c.p.- C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
- C.c.p.- C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
- C.c.p.- C. Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.
- C.c.p.- C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
- C.c.p.- C. Responsable Técnico.- Ing. José Juan Holguín Carmona.
- C.c.p.- Archivo.

BRP/GAHS/ACQ

